



Municipalidad Concepcion Copan
Mario Cesar Aguilar
Tel: 9857-7199
municipalidadconcepcion2017@gmail.com



CONTRATOS MES DE MARZO DEL AÑO 2022

21/01/2022	RIGOBERTO LINARES DE JESUS	UNICA LETRA DE ANEXO AL PROYECTO DE ENERGIA ELLECTRICA DEL BARRIO EL POSO ALDEA DE PLAN GRANDE	35,000.00
21/01/2022	RIGOBERTO LINARES DE JESUS	UNICA LETRA DE ANEXO AL PROYECTO DE ENERGIA ELLECTRICA DEL BARRIO LOS FUENTES ALDEA DE AGUA BUENA	40,000.00
21/01/2022	RIGOBERTO LINARES DE JESUS	UNICA LETRA DE ANEXO AL PROYECTO DE ENERGIA ELLECTRICA DEL BARRIO LA BOLSA ALDEA DE CANDELARIA	30,000.00
21/01/2022	RIGOBERTO LINARES DE JESUS	PRIMERA LETRA POR CONTRATO TRABAJO CONSTRUCCION IGLESIA DE VERTIENTES II ETAPA	50,000.00
22/03/2022	ANGEL ANTONIO ALBERTO	CONTRATO DE TRABAJO SERVICIO DE PATROL	495,000.00

Municipalidad de Concepción Copán, 11 de abril del año 2022



MARIA GERALDINA QUINTANILLA
SECRETARIA MUNICIPAL
CONCEPCION COPAN



CONTRATO

NOSOTROS: **JOSE MAREL SANCHEZ MARQUEZ**, hondureño, mayor de edad, casado, agricultor, con identidad # 0403-1972-00028, Actuando en mi condición de alcalde municipal de este término, mediante acta de nombramiento acta 4 de la fecha 25 de enero del año 2018 debidamente autorizado por la Honorable Corporación Municipal según artículo número 10 y artículo 40 numeral 3 del reglamento de la ley de municipalidades vigente para este efecto y que de hoy en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, y el señor: **RIGOBERTO LINARES DE JESUS**, hondureño, mayor de edad, casado, albañil, con tarjeta de identidad No. 0403-1988-00135, vecino y residente en la Aldea de Candelaria Concepción copan, que de hoy en adelante denominado **EL CONTRATADO**. Por este medio Acordamos celebrar el presente Contrato, **PARA LA CONSTRUCCION DE ANEXO AL PROYECTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL BARRIO EL POZO ALDEA DE PLAN GRANDE CONCEPCION COPAN** aprobado mediante acta 27 de la fecha 15 de diciembre del año 2021 con fuente de financiamiento de transferencia del gobierno del 20% todos por la paz del cual se regirá por las siguientes clausulas y condiciones: PRIMERA: este contrato es celebrado entre la **MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA** sin embargo la empresa Nacional de energía eléctrica, en lo sucesivo denominada ENEE **LA MUNICIPALIDAD** servirá de supervisor para velar que **EL CONTRATISTA** como los representantes del Barrio el pozo cumpla estrictamente lo acordado en el presente **CONTRATO SEGUNDO EL CONTRATISTA** Por cuenta propia deberá formalizar la contratación de todo el personal que fuere necesario para el fiel cumplimiento de este contrato, **LA MUNICIPALIDAD** no asumirá e responsabilidad alguna con el personal del contratista adquiriendo el contratista todas las obligaciones laborales que la ley exige eximiendo completa y en forma incondicional a la **MUNICIPALIDAD** de toda responsabilidad las relaciones de trabajo entre el **CONTRATISTA** y sus trabajadores, incluso en accidentes de trabajo o enfermedad que pudiera ocurrirle a sus empleados **TERCERA** el **CONTRATISTA** se compromete a se compromete a la apertura de agujeros incado y vestido de sseis postes tendido de cable de secundaria un plazo de dos meses mes.

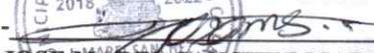


Municipalidad de Concepción Copán
ADMON 2018-2022

E-mail josemarel1972@gmail.com
Cel municipalidadconcepcion2017@gmail.com
99311543

CUARTO valor del contrato es de TREINTA Y CINCO MIL LEMPIRAS (35,000.00) que deberá cancelar en una sola letra al tener ejecutado el 100% a completa satisfacción de la MUNICIPALIDAD y cumplidos todos los requisitos de dicho contrato **QUINTO de la rescisión del contrato LA MUNICIPALIDAD podrá dar por rescindido el presente contrato por la causa siguiente. 1. Al no cumplir con las clausulas mencionadas anteriormente en este contrato. SEXTO:** En caso de incumplimiento de alguna de las condiciones del presente CONTRATO se someten a la jurisdicción de los Juzgados competentes. En fe de lo cual y para seguridad mutua firmamos el presente contrato de trabajo en el municipio de Concepción Dpto. de Copan a los veintiún días del mes de enero del año 2022.




JOSE MAREL SANCHEZ MARQUEZ
ALCALDE MUNICIPAL


RIGOBERTO LINARES DE JESUS
CONTRATADO

CONTRATO

NOSOTROS: **JOSE MAREL SANCHEZ MARQUEZ**, hondureño, mayor de edad, casado, agricultor, con identidad # 0403-1972-00028, Actuando en mi condición de alcalde municipal de este término, mediante acta de nombramiento acta 4 de la fecha 25 de enero del año 2018 debidamente autorizado por la Honorable Corporación Municipal según artículo número 10 y artículo 40 numeral 3 del reglamento de la ley de municipalidades vigente para este efecto y que de hoy en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, y el señor: **RIGOBERTO LINARES DE JESUS**, hondureño, mayor de edad, casado, albañil, con tarjeta de identidad No. 0403-1988-00135, vecino y residente en la Aldea de Candelaria Concepción copan, que de hoy en adelante denominado **EL CONTRATADO**. Por este medio Acordamos celebrar el presente Contrato, **PARA LA CONSTRUCCION DE ANEXO AL PROYECTO DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL BARRIO LOS FUENTES ALDEA DE AGUA ZARCA CONCEPCION COPAN** aprobado mediante acta 27 de la fecha 15 de diciembre del año 2021 con fuente de financiamiento de transferencia del gobierno del 20% todos por la paz del cual se regirá por las siguientes clausulas y condiciones: PRIMERA: este contrato es celebrado entre la **MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA** sin embargo la empresa Nacional de energía eléctrica, en lo sucesivo denominada ENEE **LA MUNICIPALIDAD** servirá de supervisor para velar que **EL CONTRATISTA** como los representantes del Barrio los fuentes cumpla estrictamente lo acordado en el presente **CONTRATO SEGUNDO EL CONTRATISTA** Por cuenta propia deberá formalizar la contratación de todo el personal que fuere necesario para el fiel cumplimiento de este contrato, **LA MUNICIPALIDAD** no asumirá e responsabilidad alguna con el personal del contratista adquiriendo el contratista todas las obligaciones laborales que la ley exige eximiendo completa y en forma incondicional a la **MUNICIPALIDAD** de toda responsabilidad las relaciones de trabajo entre el **CONTRATISTA** y sus trabajadores, incluso en accidentes de trabajo o enfermedad que pudiera ocurrirle a sus empleados **TERCERA** el **CONTRATISTA** se compromete a se compromete a la apertura de agujeros incado y vestido de siete postes tendido de de cable de secundaria un plazo de dos meses mes.

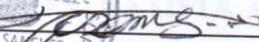


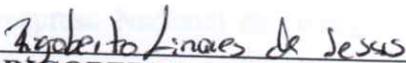
Municipalidad de Concepción Copán
ADHON 2018-2022

E-mail josemarel1873@gmail.com
Cel [99311545](tel:99311545)
municipalidadconcepcion2017@gmail.com

CUARTO valor del contrato es de CUARENTA MIL LEMPIRAS (40,000.00) que deberá cancelar en una sola letra al tener ejecutado el 100% a completa satisfacción de la MUNICIPALIDAD y cumplidos todos los requisitos de dicho contrato **QUINTO de la rescisión del contrato LA MUNICIPALIDAD podrá dar por rescindido el presente contrato por la causa siguiente. 1. Al no cumplir con las cláusulas mencionadas anteriormente en este contrato. SEXTO:** En caso de incumplimiento de alguna de las condiciones del presente CONTRATO se someten a la jurisdicción de los Juzgados competentes. En fe de lo cual y para seguridad mutua firmamos el presente contrato de trabajo en el municipio de Concepción Dpto. de Copan a los veintiún días del mes de enero del año 2022.




JOSE MAREL SANCHEZ MARQUEZ
MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN
ALCALDE MUNICIPAL


RIGOBERTO LINARES DE JESUS
CONTRATADO

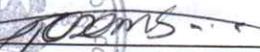


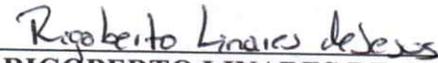
Municipalidad de Concepción Copán
ADHON 2018-2022

E-mail josemarel1974@gmail.com
Cel municipalidadconcepcion2017@gmail.com
98311345

CUARTO valor del contrato es de TREINTA MIL LEMPIRAS (30,000.00) que deberá cancelar en una sola letra al tener ejecutado el 100% a completa satisfacción de la MUNICIPALIDAD y cumplidos todos los requisitos de dicho contrato **QUINTO de la rescisión del contrato LA MUNICIPALIDAD podrá dar por rescindido el presente contrato por la causa siguiente. 1. Al no cumplir con las clausulas mencionadas anteriormente en este contrato. SEXTO:** En caso de incumplimiento de alguna de las condiciones del presente CONTRATO se someten a la jurisdicción de los Juzgados competentes. En fe de lo cual y para seguridad mutua firmamos el presente contrato de trabajo en el municipio de Concepción Dpto. de Copan a los veintiún días del mes de enero del año 2022.




JOSE MAREL SANCHEZ MARQUEZ
ALCALDE MUNICIPAL


RIGOBERTO LINARES DE JESUS
CONTRATADO



Municipalidad de Concepción Copán

ADHON 2018-2022

E-mail josemare1970@gmail.com

Cel. [99311543](tel:99311543)

99311543

CONTRATO

NOSOTROS: **JOSE MAR EL SANCHEZ MARQUEZ**, hondureño, mayor de edad, casado, agricultor, con identidad # 0403-1972-00028, Actuando en mi condición de alcalde municipal de este término, mediante acta de nombramiento acta 4 de la fecha 25 de enero del año 2018 debidamente autorizado por la Honorable Corporación Municipal según artículo número 10 y artículo 40 numeral 3 del reglamento de la ley de municipalidades vigente para este efecto y que de hoy en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, y el señor: **RIGOBERTO LINARES DE JESUS**, hondureño, mayor de edad, casado, albañil, con tarjeta de identidad No. 0403-1988-00135, vecino y residente en la Aldea de Candelaria Concepción copan, que de hoy en adelante denominado **EL CONTRATADO**. Por este medio Acordamos celebrar el presente Contrato, **CONSTRUCCION DE IGLESIA CATOLICA EN LA COMUNIDAD DE VERTIENTES II ETAPA CONCEPCION COPAN** aprobado mediante acta 8 de la fecha 05 de abril del año 2021 pagados con fuente de financiamiento de transferencia del gobierno del 20% **todos** por la paz del gobierno central dicho contrato se registrará por las siguientes cláusulas y condiciones: **PRIMERA**: este contrato es celebrado entre la **MUNICIPALIDAD Y EL CONTRATISTA**. Ya a **entregarlo en un plazo de seis meses**. **SEGUNDO EL CONTRATISTA** Por cuenta propia deberá formalizar la contratación de todo el personal que fuere necesario para el fiel cumplimiento de este contrato, **LA MUNICIPALIDAD** no asumirá e responsabilidad alguna con el personal del contratista adquiriendo el contratista todas las obligaciones laborales que la ley exige eximiendo completa y en forma incondicional a la **MUNICIPALIDAD** de toda responsabilidad las relaciones de trabajo entre el **CONTRATISTA** y sus trabajadores, incluso en accidentes de trabajo o enfermedad que pudiera ocurrirle a sus empleados **TERCERA** se contrata los servicios de mano de obra calificada con las siguientes actividades: pulido por dentro y fuera, colocación de cerámica, hechura y colocación de tres puertas de metal, Instalación de energía eléctrica, hechura y colocación de canal para desagüe de techo.



Municipalidad de Concepción Copán
ADMOM 2018-2022

E-mail josemarel97@gmail.com
Cél. [99511343](tel:99511343)
99511343

CUARTO el valor del contrato es de **CIEN MIL LEMPIRAS exactos (100,000.00)** que deberá cancelar en tres cuotas, la primera de cincuenta mil lempiras a la firma del contrato, la segunda letra de veinticinco mil lempiras al tener ejecutado un 80 % de la obra, la tercer y ultima letra de veinticinco mil lempiras al tener ejecutado el 100% a completa satisfacción de la MUNICIPALIDAD y cumplidos todos los requisitos de dicho contrato **QUINTO de la rescisión del contrato LA MUNICIPALIDAD podrá dar por rescindido el presente contrato por la causa siguiente. 1. Al no cumplir con las clausulas mencionadas anteriormente en este contrato. SEXTO:** En caso de incumplimiento de alguna de las condiciones del presente CONTRATO se someten a la jurisdicción de los Juzgados competentes. En fe de lo cual y para seguridad mutua firmamos el presente contrato de trabajo en el municipio de Concepción Dpto. de Copan a los 21 días del mes de enero del año 2022.



JOSE MARTEL SANCHEZ MARQUEZ
ALCALDE MUNICIPAL

Rigoberto Linares de Jesus

RIGOBERTO LINARES DE JESUS
CONTRATADO



Municipalidad de Concepción Copán

ADMON 2018-2022

E-mail josemarte1972@gmail.com

Cel. municipalidad.concepcion2017@gmail.com

99511043

CONTRATO

NOSOTROS: **JOSE MARTEL SANCHEZ MARQUEZ**, hondureño, mayor de edad, casado, agricultor, con identidad # 0403-1972-00028, Actuando en mi condición de alcalde municipal de este término, mediante acta de nombramiento acta 4 de la fecha 25 de enero del año 2018 debidamente autorizado por la Honorable Corporación Municipal según artículo número 10 y artículo 40 numeral 3 del reglamento de la ley de municipalidades vigente para este efecto y que de hoy en adelante se denominara **LA MUNICIPALIDAD**, y el señor: **ANGEL ANTONIO ALBERTO DUBON**, hondureño, mayor de edad, casado, Comerciante, con tarjeta de identidad No. 0408-1988-00140, vecino y residente en el Barrio el Progreso Dulce Nombre de Copan, que de hoy en adelante denominado **EL CONTRATADO**. Actuando en carácter personal y que en este acto hemos convenido celebrar el siguiente contrato de trabajo el cual se registrá por las siguientes **CLAUSULAS** :

PRIMERA: **LA MUNICIPALIDAD** contrata los servicios de un patrol, del **CONTRATADO** aprobado mediante acta 23 de la fecha 01 de noviembre del año 2021 pagados con fuente de financiamiento de transferencia del gobierno del 10% **PRO HONDURAS** para conformación de nueve kilómetros y para Balastreo parcial en el municipio a un precio de 2,000.00 lempiras cada hora **SEGUNDO** **EL CONTRATISTA** se compromete con esta municipalidad a realizar y entregar debidamente el proyecto antes mencionado, el proyecto haciende a un valor de **CUATROCIENTOSNOVENTA Y CINCO MIL LEMPIRAS EXACTOS** (495,000.00), **TERCERA** **LA MUNICIPALIDAD** manifiesta que es cierto lo estipulado en las clausulas anteriores y se compromete a cancelar la cantidad establecida,

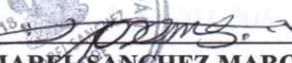


Municipalidad de Concepción Copán
ADMON 2018-2022

E-mail josemarel1872@gmail.com
Cel. municipalidaddeconcepcion2017@gmail.com
99311543

se pagara en una sola letra al tener ejecutado el 100% a completa satisfacción de la MUNICIPALIDAD y cumplidos todos los requisitos de dicho contrato **QUINTO de la rescisión del contrato LA MUNICIPALIDAD podrá dar por rescindido el presente contrato por la causa siguiente. 1. Al no cumplir con las clausulas mencionadas anteriormente en este contrato. SEXTO:** En caso de incumplimiento de alguna de las condiciones del presente CONTRATO se someten a la jurisdicción de los Juzgados competentes. En fe de lo cual y para seguridad mutua firmamos el presente contrato de trabajo en el municipio de Concepción Dpto. de Copan a los 21 días del mes de enero del año 2022.





JOSE MAREL SANCHEZ MARQUEZ
ALCALDE MUNICIPAL





ANGEL ANTONIO ALBERTO DUBON
CONTRATADO